



SUPER NOTA

Nombre del Alumno: Cyntia Michelle Espon Velazquez.

Nombre del tema: Derecho al Trabajo.

Parcial: 1°

Nombre de la Materia: Derecho Individual al Trabajo.

Nombre del Profesor: Gladis Adilene Hernández López.

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: 6°

Derecho al TRABAJO

1.1 Antecedentes del derecho del trabajo.

El derecho del trabajo surgió como respuesta a la necesidad de regular las relaciones laborales, especialmente durante la Revolución Industrial. Este período marcó un cambio significativo, donde los trabajadores comenzaron a enfrentar condiciones laborales injustas y abusivas. La creación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1919 y la inclusión de derechos laborales en la Constitución Mexicana de 1917, especialmente en el artículo 123, fueron hitos clave que establecieron un marco de protección para los trabajadores.



1.2 Definición del derecho del trabajo.



El derecho del trabajo se define como el conjunto de normas que regulan las relaciones entre trabajadores y empleadores. Se centra en la protección de los derechos de los trabajadores, buscando equilibrar las relaciones de poder entre el patrón y el trabajador. Este campo del derecho se considera esencial para garantizar la dignidad y los derechos humanos en el contexto laboral.

1.3 Aplicación de la norma más favorable.

Este principio establece que en caso de duda sobre la interpretación de las normas laborales, se debe aplicar la que más beneficie al trabajador. La Ley Federal del Trabajo, en su artículo 18, enfatiza esta interpretación favorable, resaltando el objetivo de proteger a la clase trabajadora y garantizar condiciones dignas de trabajo.



1.4 Características generales del derecho del trabajo.



El derecho del trabajo se caracteriza por ser:

- Deber social: Busca equilibrar las relaciones laborales y proteger a los trabajadores, considerados un grupo vulnerable.
- Dignidad del trabajador: Garantiza un salario justo y condiciones laborales adecuadas.
- Irrenunciable: Los derechos laborales son irrenunciables, lo que significa que no pueden ser cedidos ni renunciados por los trabajadores.

Podemos concluir que el Derecho Mexicano del Trabajo funciona sobre una base de que constituye un mínimo de garantías sociales a favor de los trabajadores, susceptibles de ser mejoradas en los contratos individuales y el colectivo.

Derecho al TRABAJO

1.5 Principios que rigen al derecho del trabajo.

El derecho laboral consigna una serie de principios en favor de los trabajadores, a partir de la Constitución y cuya finalidad es la de reivindicarlos en sus derechos, con el propósito de devolverles su calidad y dignidad humana en la prestación del servicio. Los principios fundamentales del derecho del trabajo incluyen:

- Derecho y deber: El trabajo es un derecho y un deber social (Art. 3 CPEUM).
- Libertad: Los trabajadores tienen la libertad de dedicarse a la profesión que deseen, salvo limitaciones legales (Art. 5 CPEUM).
- Igualdad: A trabajo igual, salario igual, sin distinción de género, raza o nacionalidad (Art. 123 Apartado "A", fracción VII).



1.6 Fuentes del derecho del trabajo.

Las fuentes del derecho del trabajo se dividen en:

- Materiales: Factores sociales y económicos que influyen en la creación de normas laborales.
- Históricas: Normas que precedieron al derecho vigente, como la Declaración de Derechos del Hombre.
- Formales: Procesos de creación de las normas, incluyendo legislación y jurisprudencia.



1.7 Naturaleza jurídica del derecho del trabajo.

El derecho del trabajo se considera parte del derecho social, regulando las relaciones laborales con el objetivo de proteger a los trabajadores. Su naturaleza implica una combinación de derechos y obligaciones, garantizando un equilibrio entre las partes involucradas.



1.8 Artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 5 - A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad.



Derecho al TRABAJO

1.9 Naturaleza jurídica de los derechos laborales.

El trabajo, además de ser una actividad económica, representa un espacio de desarrollo y desenvolvimiento del trabajador, el cual le permite aplicar sus habilidades, obtener un ingreso remunerado y realizar aportaciones en beneficio de la sociedad. Los derechos laborales son inherentes al trabajo y buscan garantizar condiciones dignas para los trabajadores. La OIT y la legislación nacional enfatizan que todos los individuos tienen derecho a un trabajo decente y a condiciones laborales justas.



1.10 Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



El 27 de enero de 1917 quedó aprobado el artículo 123 de la Constitución en donde se consagran las garantías más importantes para los trabajadores, que forman en la sociedad, al igual que los campesinos, un grupo socialmente débil. Tales garantías tienen categoría constitucional para evitar que puedan ser violadas a través de leyes ordinarias o medidas administrativas. Este artículo consagra los derechos laborales más importantes, como la jornada de ocho horas, la prohibición del trabajo infantil y el derecho a un salario justo. Se considera la base del derecho laboral en México y ha evolucionado con diversas reformas a lo largo de los años.

1.11 Apartado A del artículo 123 de la CPEUM.

Regula la duración de la jornada de trabajo, la prohibición de que menores de 14 años trabajen, el descanso semanal obligatorio, los derechos de las mujeres embarazadas, el derecho al salario mínimo, la igualdad salarial en trabajos iguales, los embargos, compensación o descuento del salario mínimo, el derecho a la participación de las utilidades, la obligación de que el salario se pague en moneda de curso legal, el derecho al pago de tiempo extraordinario laborado, la obligación de procurar vivienda digna a los trabajadores, el derecho a la capacitación y adiestramiento, la protección de los trabajadores respecto de riesgos de trabajo, el derecho a que las instalaciones laborales sean seguras e higiénicas, el derecho a la sindicalización, el derecho de huelga, etc.



1.12 Apartado B del artículo 123 de la CPEUM.



Se enfoca en las relaciones laborales entre el gobierno y sus trabajadores. Regula aspectos como la jornada laboral, el derecho a descanso, y la estabilidad en el empleo, a través de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Esta ley, como la Ley federal del Trabajo, tienen como objetivo, entre otros, limitar la jornada laboral, la necesidad de otorgar a los trabajadores un descanso semanal, proporcionarles vacaciones anualmente, pagarles un salario justo, brindarles capacitación y adiestramiento, etc.